

Código correspondencia: **50300**

Al contestar cite este número



Radicado No:
20255030000093811

Villavicencio, 2025-10-27

Respetado Solicitante
SIN ANEXOS
META - VILLAVICENCIO_META

RESPUESTA SOLICITUD 25214316

En atención a su consulta relacionada con la posibilidad de que un niño o niña vinculado(a) a un servicio de primera infancia (CDI, Hogar Infantil, Hogar Comunitario, entre otros) pueda ser beneficiario del Servicio “1000 días”, nos permitimos informar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la **Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición**, servicio anteriormente conocido como “1000 días para cambiar el mundo”, cuyo objetivo general busca *“favorecer el mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, así como la prevención del bajo peso al nacer, a través de la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario...”*, no se podrá presentar **concurriencia de atención** cuando el niño o la niña ya se encuentre vinculado(a) a otro servicio del ICBF que contemple dentro de sus acciones el apoyo alimentario (ya sea mediante la entrega de alimentos o de recursos para su adquisición).

No obstante, la misma guía contempla una excepción para situaciones en las cuales el talento humano identifique la necesidad de atención concurrente, siempre que exista una justificación técnica y social que lo amerite. En estos casos, deberá presentarse la situación a la supervisión del servicio, quien elevará la justificación al Comité Técnico Operativo correspondiente. Dicho comité será el encargado de realizar la revisión, coordinación y definición de las atenciones dirigidas al niño o la niña y su familia, garantizando que en todo momento prevalezca el interés superior del menor.

www.icbf.gov.co



En consecuencia, la posibilidad de que un niño o niña vinculado(a) a un servicio de primera infancia acceda al **Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición** dependerá de la evaluación técnica del caso particular, la justificación debidamente sustentada y la autorización del Comité Técnico Operativo, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

Cordialmente,



PILAR RODRÍGUEZ GARCÍA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Meta

Aprobó: Pilar Rodríguez García – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Revisó: Pilar Rodríguez García – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Proyectó: Diego Felipe León Vela –Contratista- Grupo de Asistencia Técnica
Referencia SIM: 25214316